

VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 189

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-12795 *Orden GAN/54/2012, de 20 de septiembre, por la que se modifica la Orden GAN/24/2012, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

Para el período 2007-2013, el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero es el Reglamento (CE) 1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

La Orden GAN/24/2012, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013), establece en su artículo 17 apartado 1 que el plazo de justificación de las ayudas será el 30 de septiembre de 2012.

Considerado que dicho plazo resulta insuficiente para la justificación de las inversiones resulta procedente ampliarlo al objeto de garantizar la correcta gestión de las ayudas solicitadas.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.

El plazo de justificación de las ayudas al cual se refiere el artículo 17 apartado 1 de la Orden GAN/24/2012, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2012 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013), se prorroga hasta el 31 de octubre de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Directora General de Pesca y Alimentación para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2012/12795

CVE-2012-12795